



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

00842-2018-U

**ALMASSORA**

*Bases reguladoras de las becas de formación en el Ayuntamiento de Almassora dentro del programa "BECALMASSORA-FUTUR" 2018*

BDNS(Identif.):386040

Extracto del decreto 2018/325 de fecha 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de las becas de formación en el Ayuntamiento de Almassora dentro del programa "BecAlmassora-Futur"2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D.887/2006, de 21 de julio, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios

Estudiantes que posean la vecindad administrativa del Municipio de Almassora, requisito que se debe cumplir con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP, para la realización de prácticas formativas como medio para promocionar el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación; para ello se requiere estar estudiando en el curso 2017/2018 algunas de las siguientes titulaciones: Ciencias Jurídicas y Económicas, Grado de maestro/a Técnico en educación infantil o primaria, Ingeniería informática de software.

Requisitos de los aspirantes

Los requisitos habrán de cumplirse en la fecha de la presentación de las solicitudes.

Segundo Objeto.

Promocionar el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico a través de la práctica en los distintos departamentos del Ayuntamiento.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras están publicadas en la BDNS, identif.:386040

Cuarto. Cuantía

Las partidas económicas destinadas a esta subvención ascienden a 29.160.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

ALMASSORA 2018-02-14.-LA ALCALDESA, MERCEDES GALÍ ALFONSO.